

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> X SERVICIO:													
Recepción de quejas y denuncias por actos u omisiones de Servidores Públicos Adscritos al H. Ayuntamiento de La Paz.															
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula													
El ciudadano y/o servidor público presenta queja o denuncia de forma electronica o mediante escrito, comparecencia voluntaria en contra de servidor público o empleado del Ayuntamiento por presuntos actos u omisión en el desempeño de su empleo, cargo o comisión sancionadas por la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de México y Municipios.															
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México., artículo 130 fracción I, párrafo cuarto.</li> <li>Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112.</li> <li>Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 94.</li> <li>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria.</li> </ul>													
DOCUMENTO A OBTENER:		Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica												
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		DIRECCIÓN WEB: contraloria@losreyeslapaz.gob.mx													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En los casos que el ciudadano y/o servidor público presuma que algún servidor público cometió un acto de omisión en el desempeño de su empleo cargo o comisión.													
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si se realizan las investigaciones e inspecciones conforme a la normatividad aplicable a efecto de su determinación													
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias												
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,															
<b>PERSONAS FÍSICAS</b> <table border="1"> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por escrito</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia de forma personal</td> <td>No</td> <td>0</td> <td>• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico</td> <td>No</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table>				• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	• Presentar queja y/o denuncia de forma personal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables	• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0	
• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.												
• Presentar queja y/o denuncia de forma personal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables												
• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0													
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b> <table border="1"> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por escrito</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal</td> <td>No</td> <td>0</td> <td>• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico</td> <td>No</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table>				• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.	• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0	
• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.												
• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.												
• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0													
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b> <table border="1"> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por escrito</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal</td> <td>No</td> <td>0</td> <td>• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.</td> </tr> <tr> <td>• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico</td> <td>No</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table>				• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.	• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0	
• Presentar queja y/o denuncia por escrito	Si	1	• Art. 97 Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.												
• Presentar queja y/o denuncia de forma personal a través del representante legal	No	0	• Art. 3 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás aplicables.												
• Presentar queja y/o denuncia por correo electrónico	No	0													
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- El ciudadano y/o servidor público deberá comparecer voluntariamente o por escrito ante la Contraloría Municipal para presentar queja y/o denuncia, o por correo electrónico. 2.- La queja y/o denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas. 3.- Deberá contener el Nombre completo del quejoso y/o denunciante con datos de contacto y Domicilio donde pueda ser notificado y su Firma autógrafa original del quejoso y/o denunciante en caso de ser por escrito. 4.- De forma electrónica deberá contener, Nombre completo del quejoso y/o denunciante con datos de contacto y Domicilio donde pueda ser notificado, o manifestar que acepta ser notificado por la misma vía electrónica. 4.- En caso de existir anexar las pruebas de sus hechos.													
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 Días													
COSTO:		Gratis	Fundamento Jurídico: Artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México												
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Tarjeta de Crédito	Tarjeta de Débito	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)										
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica													



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	No aplica
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Contraloría Municipal		Autoridad Investigadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Fabian Martínez Lembrino		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón, Cabecera Municipal		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Los Reyes Acaquilpan Centro		MUNICIPIO:	La Paz
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	58 58 10 48		S/E	S/F
CORREO ELECTRÓNICO: contraloria@losreyeslapaz.gob.mx				

#### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Ninguna			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica		
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede presentar una Queja?
RESPUESTA:	Cualquier persona que advierta un actuar irregular de un servidor público del Ayuntamiento de la Paz.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo solicitar asesoría para presentar una queja o denuncia?
RESPUESTA:	Presencial en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en Primer Piso de la Plaza Luis Cerón, Cabecera Municipal, los Reyes Acaquilpan Centro, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo presentar queja y/o denuncia de un servidor público de otro Ayuntamiento?
RESPUESTA:	No, deberá presentarla en el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento correspondiente.

#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Ninguno
---------

ELABORÓ:	MÍSTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	Lic. Fabian Martínez Lembrino	06/11/2025
CONTRALORÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2029		NOMBRE COMPLETO
Alda Berenice Rojas Ibarra		NOMBRE COMPLETO